

Lanús, 19 de julio de 2021.

DECRETO N° 1.876.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo año 2018; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 51° establece una retribución como bonificación especial para el régimen denominado “Horas Nocturnas”;

Que, mediante Nota, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, ha solicitado la inclusión del agente Abel Martín ZAPATA, Legajo N° 26920/9;

Que, dicha solicitud se halla encuadrada dentro de los alcances de la Legislación vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Inclúyase a partir del día 02 de julio del año 2021, en el régimen establecido en el artículo 51° del Convenio Colectivo de Trabajo, denominado “Horas Nocturnas”, al agente Abel Martín ZAPATA, Legajo N° 26920/9, categoría 289, con funciones de Guardián, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, de la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, **Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable**, Categoría Programática 43, Oficina 315, Dirección de Seguridad Interna.

Artículo 2º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; para su ulterior trámite, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por